



REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

Quien Recibe
Fecha: 18-08-2022 Hora: 5:00pm

Rad 2808

920.205.40

Yopal, 18 de agosto de 2022

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	0332
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2022-01-24
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	Nombre Documento	No. Folios
1	Minuta de Prorroga No 1. Al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24.	3
2	FO-AB-45 Solicitud de Prorroga o Adicional del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24.	5
3	Memorando de solicitud de prórroga No. 1 Al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24.	7
4	Viabilidad por parte de la interventoría de Contrato de Consultoría No. 0332 - 2022 a la prórroga No.1 Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24.	3
5	Solicitud de la prórroga No.1. Al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24.	8
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		26

Atentamente,

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Director de Desarrollo Rural (E)
Resolución 0837 de 12 agosto 2022.

Proyectó: Juan Carlos Méndez Antolínez
C.R.S.P. 1039 - 2022



GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO

Angela
Quien Recibe
Fecha: 18-08-24 Hora: _____

PRORROGA

FO-AB-15

2014-01-02

V. 02

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 Y No. INTERNO 0332 DE 2022-01-24, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", R/L JOSE WILLIAM TORRES MARTINEZ.

Entre los suscritos a saber, **WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.754.562 de Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Casanare, entidad territorial identificada con NIT. 892.099.216-6, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente nombrado mediante Decreto 0059 del 05 de abril de 2021 y delegado para la suscripción del presente acto, según lo establecido por el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 0100 del 11 de mayo de 2022 y quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte, **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"**, identificada con NIT. 900.114.779-3, representada legalmente por **JOSE WILLIAM TORRES MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.861.282 de Yopal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones previas: 1). Que el día veinticuatro (24) de enero de 2022, el Departamento de Casanare celebró el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, con la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", persona jurídica identificada con NIT. 900.114.779-3, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2). Que el valor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$ 373.051.722,00), con un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días. 3). Que el día cuatro (4) de febrero de 2022, se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, pactando el día dieciocho (18) de agosto de 2022 como fecha de terminación. 4). Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2022, la Interventoría solicitó a la supervisión prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la fecha de terminación. La anterior solicitud fue sustentada en los siguientes argumentos: i). Que el día 03 de agosto de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II la aprobación de la prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, por lo que su ejecución culmina el día 03 de septiembre de 2022. ii) Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24 fenece el día 18 de agosto de 2022, evidenciándose de este modo que el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría termina en forma posterior al contrato de interventoría, lo que implica que durante el lapso comprendido del día 19 de agosto de 2022 al 03 de septiembre de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-



PRORROGA

FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 Y No. INTERNO 0332 DE 2022-01-24, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", R/L JOSE WILLIAM TORRES MARTINEZ.

01-21 se ejecutoria sin labores de interventoría. iii) Que para garantizar las labores de interventoría al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 y dar cabal cumplimiento al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", solicitamos prorrogar el plazo de ejecución, del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la actual fecha de terminación. 5). Que con corte al tres (3) de agosto de 2022, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, presenta un avance de ejecución físico financiera del 74,25%. 6). Que ante la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", mediante solicitud datada 10 de agosto de 2022, la Supervisión después de revisar los motivos de su solicitud concluye que es viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, en los términos precisados en el escrito presentado por el Contratista. Dejando constancia que los costos que acarree la prórroga serán asumidos por la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET". En ese orden de ideas, queda claro y entendido que la prórroga no implicará adiciones presupuestales, al valor del contrato, de ninguna índole. Razón por la cual, la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", renuncia a cualquier reclamación presupuestal generada con ocasión de la prórroga del Contrato. 7). Que, una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, la supervisión mediante concepto técnico de fecha 16 de agosto de 2022, da viabilidad para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la fecha de terminación del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar que se adelanten las actividades de seguimiento y control al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21, cuyo objeto es: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 8). Que las razones que motivan la presente prórroga fueron debidamente avaladas por el Director Técnico de Desarrollo Rural. Analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan realizar la presente PRÓRROGA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente acuerdo es prorrogar el plazo estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, en el término de Dieciséis (16) días más, al inicialmente pactado. **PARÁGRAFO.** La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía única



PRORROGA

FO-AB-15

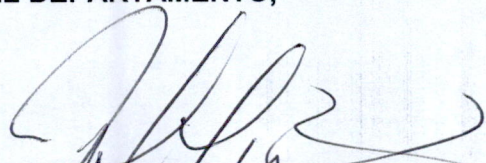
2014-01-02

V. 02

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 Y No. INTERNO 0332 DE 2022-01-24, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", R/L JOSE WILLIAM TORRES MARTINEZ.

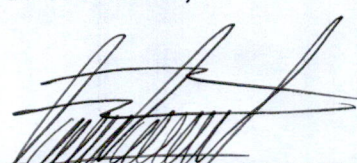
constituida y prevista en la CLÁUSULA DECIMA del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga deberá ser publicada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento de la presente prórroga al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, solo se requiere la firma de las Partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma en Yopal a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.

EL DEPARTAMENTO,

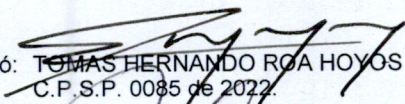

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO

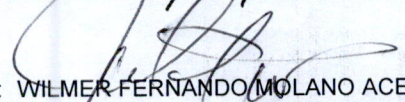
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

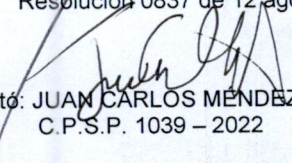
EL CONTRATISTA,


JOSE WILLIAM TORRES MARTINEZ

C.C. No. 74.861.282 de Yopal
R/L. Fundación de Investigación y
Educación para el Trabajo y el Desarrollo
Humano "FIDET"


Revisó: **TOMAS HERNANDO ROA HOYOS**
C.P.S.P. 0085 de 2022.


Revisó: **WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**
Director Técnico de Desarrollo Rural (E)
Resolución 0837 de 12 agosto 2022.


Proyectó: **JUAN CARLOS MENDEZ ANTOLÍNEZ**
C.P.S.P. 1039 - 2022





GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
F. Aracely
Quien Recibe
Fecha 10-08-22 Hora 10:00

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 0332
		18	08	2022	
Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2022-06-03. 47.48%
- Valor actual del contrato. \$373.051.722,00 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2022-06-03. \$177.141.341,58 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. \$111.915.516,60 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. \$53.142.402,47 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. \$58.773.114,13 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 0332 de 2022-01-24

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-02-04

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSENSIONES Y ADICIONES: 2022-08-18

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$373.051.722,00 M.L.C.



HOJA 2 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 0332
		18	08	2022	
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$373.051.722,00 M.L.C.**CONTRATISTA:** FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"**SUPERVISOR:** WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**INTERVENTOR:****B. OBJETO:**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- **Valor de la Actual Adición:** \$0,00 M.L.C.

- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta:** Dieciséis (16) DIAS

- **Tiempo Prorrogados al Contrato:** 0

- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2022-08-18

- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2022-09-03

C. ESTADO FÍSICO:

Que con corte al tres (3) de agosto de 2022, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No Interno 0332 de 2022-01-24, presenta un avance de ejecución físico financiera del 74,25%.

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	\$373.051.722,00	Valor anticipo amortizado	\$53.142.402,47
Valor facturado a 2022-06-03	\$177.141.341,58	Valor anticipo por amortizar	\$58.773.114,13

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2022, el contratista solicitó a la supervisión prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la fecha de terminación. La anterior solicitud fue sustentada en los siguientes argumentos: Que el día 03 de agosto de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II la aprobación de la prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, por lo que su ejecución culmina el día 03 de septiembre de 2022. Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24 fenece el día 18 de agosto de 2022, evidenciándose de este modo que el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría termina en forma posterior al contrato de interventoría, lo que implica que durante el lapso comprendido del día 19 de agosto de 2022

HOJA 3 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 0332
		18	08	2022	
Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

al 03 de septiembre de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 se ejecutoria sin labores de interventoría. Que para garantizar las labores de interventoría al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 y dar cabal cumplimiento al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", solicitamos prorrogar el plazo de ejecución, del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la actual fecha de terminación.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

La supervisión del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", es ejercida por el Director Técnico de Desarrollo Rural, según se puede constatar en la designación de supervisión del 04 de febrero de 2022, en el ejercicio de las funciones de supervisión, se realizó evaluación del oficio de solicitud radicado el 10 de agosto de 2022 y los soportes allegados por la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", como reza a continuación: • Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2022, el contratista solicitó a la supervisión prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la fecha de terminación. La anterior solicitud fue sustentada en los siguientes argumentos: Que el día 03 de agosto de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II la aprobación de la prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, por lo que su ejecución culmina el día 03 de septiembre de 2022. Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24 fenece el día 18 de agosto de 2022, evidenciándose de este modo que el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría termina en forma posterior al contrato de interventoría, lo que implica que durante el lapso comprendido del día 19 de agosto de 2022 al 03 de septiembre de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 se ejecutoria sin labores de interventoría. Que

HOJA 4 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 0332
		18	08	2022	
Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

para garantizar las labores de interventoría al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 y dar cabal cumplimiento al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", solicitamos prorrogar el plazo de ejecución, del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la actual fecha de terminación, a si mismo manifiesto que dicha prórroga no genera costos al departamento, por lo tanto, el contratista asumirá el costo del profesional de la asistencia técnica. • Que el Contratista en su solicitud de prórroga deja constancia que los costos que acarree la prórroga serán asumidos por la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET". En ese orden de ideas, queda claro y entendido que la prórroga no implicará adiciones presupuestales de ninguna magnitud. Razón por la cual, la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET" renuncia a cualquier reclamación presupuestal por el tiempo de la prórroga del Contrato. Por lo que solicita se estudie el caso y se dé la VIABILIDAD para prorrogar el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por el término de Dieciséis (16) días, tiempo suficiente para dar cumplimiento al objeto al objeto Contrato de Consultoría No. 0332 de 2022. Por lo anterior expuesto, técnica y jurídicamente se VIABILIZA PRORROGA de DIECISÉIS (16) DIAS, al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No Interno 0332 de 2022-01-24, para dar cumplimiento con el 100% de las actividades contractuales al igual que para continuar con el desarrollo de la Interventoría a las actividades del Contrato de prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No Interno 0260 de 2022-01-21, cuyo objeto es: desarrollo de acciones para incrementar la capacidad de producción agropecuaria en las comunidades indígenas del departamento de Casanare, y garantizar las funciones acordes a los fines esenciales del estado y cumplir con la normatividad vigente, ejerciendo el control y vigilancia hasta su liquidación.

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO

Supervisor(a)

JOSE WILLIAM TORRES MARTINEZ R/L
FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION
PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
"FIDET"
Contratista

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO

HOJA 5 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 0332
		18	08	2022	
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



MEMORANDO 124

920.205.40

Yopal, 16 de agosto de 2022

PARA: Wilmer Fernando Molano Acevedo, Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

DE: Director Técnico de Desarrollo Rural.

ASUNTO: Solicitud Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

MODIFICATORIO	ADICION	PRÓRROGA	X
---------------	---------	----------	---

1.1. Mediante la suscripción de la presente acta de prórroga el contratista y el supervisor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

VALOR: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$ 373.051.722,00).

PLAZO: SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS

FORMA DE PAGO: Se entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a

MEMORANDO 124

producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. El valor del Contrato se pagará mediante actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato con amortización del anticipo, suscritas con el interventor del contrato y se entregará un pago final correspondiente al saldo restante del valor facturado que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación. Para los pagos que la gobernación haga al contratista, estos se harán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos que el Contratista debe acreditar: - La entrega al interventor de un informe mensual en donde se indicaran las actividades desarrolladas durante el mes. - la obtención de certificación de cumplimiento de la gestión por parte del interventor y/o supervisión. - la constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones para fiscales (SENA, ICBF, caja de Compensación familiar), a que haya lugar. - La radicación de la factura o cuenta de cobro, con los soportes legales.

2.1 SOPORTES PRE Y CONTRACTUALES

- Estudio Previo del 14 de octubre de 2021, No. 2021-01450, proyecto: INCREMENTO DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- Instrumento Contractual - Contrato de Consultoría No. CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24. Contrato suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y el FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET".

2.2 CONSOLIDADO DE ACTAS SUSCRITAS

Fecha de Suscripción del contrato:	24 DE ENERO DE 2022
Fecha de acta de Inicio:	04 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de Terminación:	18 DE AGOSTO DE 2022

2.3 ESTADO FINANCIERO:

- Anticipo de fecha 15 de febrero de 2022, por valor de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 111.915.516,60).
- Parcial No. 1, de fecha 22 de julio de 2022, por valor CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 177.141.341,58).

2.4 CONTRATISTA: FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"

2.5 SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRON (DIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL)

3. CAUSALES QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.

3.1 CAUSALES DE ORDEN TÉCNICO

MEMORANDO 124

PRIMERO Que el día veinticuatro (24) de enero de 2022, el Departamento de Casanare celebró el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, con la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", persona jurídica identificada con NIT. 900.114.779-3, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

SEGUNDO: Que el valor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$ 373.051.722,00), con un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días.

TERCERO: Que el día cuatro (4) de febrero de 2022, se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, pactando el día dieciocho (18) de agosto de 2022 como fecha de terminación.

CUARTO: Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2022, el contratista solicitó a la supervisión prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la fecha de terminación. La anterior solicitud fue sustentada en los siguientes argumentos:

Que el día 03 de agosto de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II la aprobación de la prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, por lo que su ejecución culmina el día 03 de septiembre de 2022.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24 fenece el día 18 de agosto de 2022, evidenciándose de este modo que el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría termina en forma posterior al contrato de interventoría, lo que implica que durante el lapso comprendido del día 19 de agosto de 2022 al 03 de septiembre de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 se ejecutoria sin labores de interventoría.

Que para garantizar las labores de interventoría al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 y dar cabal cumplimiento al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", solicitamos prorrogar el plazo de ejecución, del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la actual fecha de terminación.

MEMORANDO 124

QUINTO: Que con corte al tres (3) de agosto de 2022, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, presenta un avance de ejecución físico financiera del 74,25%.

SEXTO: Que, ante la solicitud de prórroga presentada por el contratista, FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", mediante solicitud datada 10 de agosto de 2022, la Supervisión después de revisar los motivos de su solicitud concluye que es viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, en los términos precisados en el escrito presentado por la Interventoría. Dejando constancia que los costos que acarree la prórroga serán asumidos por la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET". En ese orden de ideas, queda claro y entendido que la prórroga no implicará adiciones presupuestales, al valor del contrato, de ninguna índole. Razón por la cual, la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", renuncia a cualquier reclamación presupuestal generada con ocasión de la prórroga del Contrato.

SEPTIMO: Que, una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga presentada por el contratista, la supervisión mediante concepto técnico de fecha 16 de agosto de 2022, da viabilidad para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la fecha de terminación del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar que se adelanten las actividades de seguimiento y control al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21.

3.2. DE LA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA A LA MODIFICACIÓN EN EL PLAZO CONTRACTUAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.¹ La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.² Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”³

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

² Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

³ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación

MEMORANDO 124

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.⁴ En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

“Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas. La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad. En esta perspectiva la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público”

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de

del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?”

⁴ Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. “Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations”. En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. “Foundations of Economic Analysis of Law”. Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, provisiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

MEMORANDO 124

Contratación de la Administración Pública: mantener las *condiciones técnicas, económicas y financieras*, (artículo 4.8), *no sobrevenga mayor onerosidad*, (artículo 4.9), *acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias*, (ibidem), *evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁵ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁶

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado **que el plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza– y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, **en sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”⁷

4. COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD

Que analizadas las razones técnicas, administrativas y jurídicas resulta conveniente y pertinente prorrogar el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, así:

⁵ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: “Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa”. Cfr. DÁVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

⁶ Esta disposición señala: “ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”

⁷ Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

MEMORANDO 124

Prórroga por: dieciséis (16) días

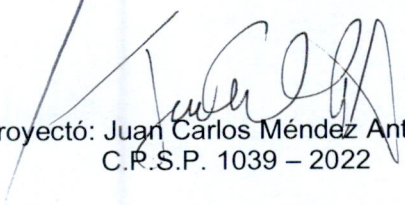
5. ANEXOS

- Solicitud de la interventoría
- Viabilidad de la prórroga
- Prórroga

Sin otro particular;



WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Director de Desarrollo Rural (E)
Resolución 0837 de 12 agosto 2022.



Proyectó: Juan Carlos Méndez Antolínez
C.R.S.P. 1039 – 2022



920.205.40

No. 0361

Yopal, 16 de agosto de 2022

Ingeniero,
WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO,
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No 8-02

ASUNTO: Viabilidad de Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cordial saludo.

La supervisión del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", es ejercida por el Director Técnico de Desarrollo Rural, según se puede constatar en la designación de supervisión del 04 de febrero de 2022, en el ejercicio de las funciones de supervisión, se realizó evaluación del oficio de solicitud radicado el 10 de agosto de 2022 y los soportes allegados por la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", como reza a continuación:

- Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2022, el contratista solicitó a la supervisión prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la fecha de terminación. La anterior solicitud fue sustentada en los siguientes argumentos:

Que el día 03 de agosto de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II la aprobación de la prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución

por el término de un (1) mes, por lo que su ejecución culmina el día 03 de septiembre de 2022.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24 fenece el día 18 de agosto de 2022, evidenciándose de este modo que el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría termina en forma posterior al contrato de interventoría, lo que implica que durante el lapso comprendido del día 19 de agosto de 2022 al 03 de septiembre de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 se ejecutoria sin labores de interventoría.

Que para garantizar las labores de interventoría al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 y dar cabal cumplimiento al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", solicitamos prorrogar el plazo de ejecución, del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la actual fecha de terminación, a si mismo manifiesto que dicha prórroga no genera costos al departamento, por lo tanto, el contratista asumirá el costo del profesional de la asistencia técnica.

- Que el Contratista en su solicitud de prórroga deja constancia que los costos que acarree la prórroga serán asumidos por la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET". En ese orden de ideas, queda claro y entendido que la prórroga no implicará adiciones presupuestales de ninguna magnitud. Razón por la cual, la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET" renuncia a cualquier reclamación presupuestal por el tiempo de la prórroga del Contrato. Por lo que solicita se estudie el caso y se dé la VIABILIDAD para prorrogar el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por el término de Dieciséis (16) días, tiempo suficiente para dar cumplimiento al objeto al objeto Contrato de Consultoría No. 0332 de 2022.

Por lo anterior expuesto, técnica y jurídicamente se VIABILIZA PRORROGA de DIECISÉIS (16) DIAS, al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, para dar cumplimiento con el 100% de las actividades contractuales al igual que para continuar con el desarrollo de la Interventoría a las actividades del Contrato de prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de



2022-01-21, cuyo objeto es: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, y garantizar las funciones acordes a los fines esenciales del estado y cumplir con la normatividad vigente, ejerciendo el control y vigilancia hasta su liquidación.

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Director de Desarrollo Rural (E)
Resolución 0837 de 12 agosto 2022.

Revisó: Tomas Hernando Roa Hoyos
C.P.S.P. 0085 de 2022

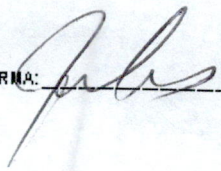
Proyectó: Juan Carlos Méndez Antolínez
C.P.S.P. 1039 - 2022

FECHA: Agosto 10/22
PARA: Alexander Barrera
DE: Fernando Holano

URGENTE
PARA SU INFORMACIÓN
FAVOR DAR CONCEPTO
INFORMAR POR ESCRITO
ENCARGARSE DEL ASUNTO
OTRO: _____

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR TRAMITAR
ARCHIVAR
ENTERARSE Y DEVOLVER
DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES: _____

FIRMA:  _____

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Yopal, 08 de agosto de 2022

Doctor
ALEXANDER BARRERA GIRON.
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor
Gobernación de Casanare

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

1 U AGO 2022

Hora: 09:59am - Paola H.
No. de Radicación: 13030-1
7-1

Asunto: **Solicitud de prórroga en tiempo del contrato de Consultoría N° CAS-OAJ-CMA-036-2021 Y N° INTERNO 0332 DE 2022-01-24.**

Cordial saludo,

Yo **JOSÉ WILLIAM TORRES MARTÍNEZ** R/L FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", al contrato de consultoría N° CAS-OAJ-CMA-036-2021 Y N° INTERNO 0332 DE 2022-01-24, que tiene por objeto **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANAR"** me permito poner a consideración el motivo de solicitud de prórroga en tiempo con los siguientes considerandos y de acuerdo al estado actual del contrato así:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 0332-2022

CONTRATO N°	CAS-OAJ-CMA-036-2021 Y N° INTERNO 0332-2022-01-24
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATISTA	FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"
NIT	900.114.779-37
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VALOR DEL CONTRATO	\$ 373.051.722,00
PLAZO EJECUCION INICIAL	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	04-FEBRERO-2022
FECHA DE TERMINACION	18-AGOSTO-2022

ASPECTOS CONTRACTUALES.

Aprobación de Pólizas.

La FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", en marco de la ejecución del Contrato de Consultoría N° 0332-2022-01-24, constituyo pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. N° 57-44-101002093 (a la suscripción del contrato), anexo 2 (al acta de inicio), siendo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima Garantías del Contrato de Consultoría 0332-2022-01-24, con total cubrimiento de los montos exigidos y plazos fijados, como se refleja en la siguiente tabla.

POLIZAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 0332 -2022-01-24				
CONDICIONES DE ACUERDO AL CONTRATO INICIAL				
POLIZA N° 57-44-101002093 ANEXO 0				
Descripción de Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Valor Asegurado
		Del	Hasta	
Cumplimiento General del Contrato	02-02-2022	24-01-2022	10-12-2022	\$ 37.305.172,20
Manejo del Anticipo		24-01-2022	10-12-2022	\$ 111.915.516,60
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones		24-01-2022	10-08-2025	\$ 18.652.586,10
Calidad del servicio		24-01-2022	10-12-2022	\$ 37.305.172,20

POLIZAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 0332 -2022-01-24				
CONDICIONES DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO				
POLIZA N° 57-44-101002093 ANEXO 2				
Descripción de Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Valor Asegurado
		Del	Hasta	
Cumplimiento General del Contrato	11-02-2022	04-02-2022	21-12-2022	\$ 37.305.172,20
Manejo del Anticipo		04-02-2022	21-12-2022	\$ 111.915.516,60

Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	04-02-2022	21-08-2025	\$ 18.652.586,10
Calidad del servicio	04-02-2022	21-12-2022	\$ 37.305.172,20

AVANCE DEL CONTRATO:**Proyección Física:**

De acuerdo al plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima del contrato de consultoría N°0332-2022-01-24, tiene un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días, a continuación, se relaciona cuadro explicativo de avance de ejecución de tiempo.

Plazo de ejecución inicial	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha acta de inicio	04-FEBRERO 2022
Periodo	del 04 de Febrero al 03 de agosto de 2022
Meses	06
Número de días ejecutados	180
Porcentaje de tiempo ejecutado del periodo	15.38%
Porcentaje de tiempo acumulado	92. 3%

Con la anterior tabla se realiza la descripción de la ejecución del contrato de consultoría N°0332-2022-01-24, en tiempo de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, el cual a la fecha de corte del presente informe presenta un avance acumulado de reporte de tiempo de un 92.3% contra un 100% de lo programado.

Proyección financiera:

En desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría N°0332-2022-01-24, por la FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET", se avanza con las estipulaciones del orden financiero y contractual generándose una proyección financiera, correspondiente al periodo comprendido del 04 de febrero al 03 de agosto de 2022 así.

EJECUCION FINANCIERA												
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0032-2022												
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"												
ITEM	PRODUCTOS	UNID	CANT	VALOR POR ACTIVIDAD	EJECUCION							
					CANT	MES 1: 04 FEBRERO AL 03 MARZO 2022	MES 2: 04 MARZO AL 03 ABRIL 2022	MES 3: 04 ABRIL AL 03 MAYO 2022	MES 4: 04 MAYO AL 03 JUNIO 2022	MES 5: 04 JUNIO AL 03 JULIO 2022	MES 6: 04 JULIO AL 03 AGOSTO 2022	%
1	ACTIVIDADES EN ETAPA PRELIMINAR DEL CONTRATO											
1,1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL	UND	1	\$ 23.045.024,12	1	\$ 23.045.024,12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	1%
1,2	REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA, PLAN DE CARGAS DE EJECUCION											
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION											
2,1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	UND	1	\$ 15.212.289,62	1	\$ 0	\$ 2.535.382	\$ 2.535.382	\$ 2.535.382	\$ 2.535.382	\$ 2.535.382	0,83
2,3	FUNCIONES TECNICAS	UND	1	\$ 183.464.518,10	1	\$ 0	\$ 33.357.185	\$ 33.357.185	\$ 33.357.185	\$ 33.357.185	\$ 33.357.185	0,91
2,5	FUNCIONES CONTABLES	UND	1	\$ 15.642.218,82	1	\$ 0	\$ 3.128.444	\$ 3.128.444	\$ 3.128.444	\$ 3.128.444	\$ 3.128.444	1,00
2,9	FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO	UND	1	\$ 17.500.429,44	1	\$ 0	\$ 2.916.738	\$ 2.916.738	\$ 2.916.738	\$ 2.916.738	\$ 2.916.738	0,83

3	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION											
3,1	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION CONTRATO PRINCIPAL Y D EINTERVENTORIA	UND	1	\$ 58.624.361,96	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0
SUB TOTAL				\$ 313.488.842,06	\$ 23.045.024,12	\$ 41.937.748,71	\$ 41.937.748,71	\$ 41.937.748,71	\$ 41.937.748,71	\$ 41.937.748,71	\$ 41.937.748,71	74,25%
IVA 19%				\$ 59.562.879,99	\$ 4.378.554,58	\$ 7.968.172,25	\$ 7.968.172,25	\$ 7.968.172,25	\$ 7.968.172,25	\$ 7.968.172,25	\$ 7.968.172,25	
VALOR TOTAL (Ajustado al peso)				\$ 373.051.722,05	\$ 27.423.578,70	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	
COSTO FINAL				\$ 373.051.722,00	\$ 27.423.578,70	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	\$ 49.905.920,96	
VALOR TOTAL ACUMULADO					\$ 27.423.578,70	\$ 77.329.499,66	\$ 127.235.420,62	\$ 177.141.341,58	\$ 227.047.262,54	\$ 276.953.183,51	\$	
PORCENTAJE DE AVANCE					7,35%	13,38%	13,38%	13,38%	13,38%	13,38%	13,38%	

Con la presente tabla se realiza la descripción de la ejecución financiera del contrato de consultoría N°0332-2022-01-24, en tiempo de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, el cual a la fecha de corte del sexto (6) mes con fecha del 03 de agosto de 2022, presenta un avance de reporte de ejecución de \$ 276.953.183,51 que equivale a un 74,25 % contra un 100% de lo programado en su ejecución financiera.

Balance Financiero.				
Concepto	Valor del Contrato	Anticipo	Valor Ejecutado	Valor por Ejecutar
Valor Contrato	\$ 373.051.722,00			
Valor Anticipo		\$ 111.915.516,60		
Valor Ejecución Periodo 1			\$ 27.423.600,12	
Valor Ejecución Periodo 2			\$ 49.905.920,96	
Valor Ejecución Periodo 3			\$ 49.905.920,96	
Valor Ejecución Periodo 4			\$ 49.905.920,96	
Valor Ejecución Periodo 5			\$ 49.905.920,96	
Valor Ejecución Periodo 6			\$ 49.905.920,96	
Total	\$ 373.051.722,00	\$ 111.915.516,60	\$ 276.953.183,51	\$ 96.098.538,49

MOTIVO DE LA PRORROGA:

Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2022, la Interventoría solicitó a la supervisión prorrogar al plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la fecha de terminación. La anterior solicitud fue sustentada en los siguientes argumentos:

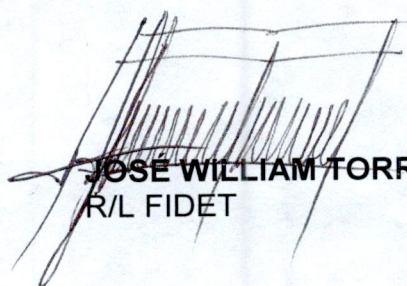
Que el día 03 de agosto de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II la aprobación de la prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, por lo que su ejecución culmina el día 03 de septiembre de 2022.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24 fenece el día 18 de agosto de 2022, evidenciándose de este modo que el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría termina en forma posterior al contrato de interventoría, lo que implica que durante el lapso comprendido del día 19 de agosto de 2022 al 03 de septiembre de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 se ejecutoria sin labores de interventoría.

Que para garantizar las labores de interventoría al el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 y No. Interno 0260 de 2022-01-21 y dar cabal cumplimiento al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No. Interno 0332 de 2022-01-24, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", solicitamos prorrogar el plazo de ejecución, del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-036-2021 y No Interno 0332 de 2022-01-24, por el término de dieciséis (16) días más, contados a partir de la actual fecha de terminación.

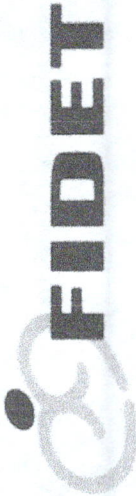
A si mismo manifiesto que dicha prorroga no genera costos al departamento, por lo tanto, el contratista asumirá el costo del profesional de la asistencia técnica.

Cordialmente,



JOSÉ WILLIAM TORRES MARTÍNEZ
R/L FIDET

Anexo 1 folios

		CRONOGRAMA																											
		REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"																											
ITEM	ACTIVIDADES INTERVENTORIA	MES 1				MES 2				MES 3				MES4				MES 5				MES 6				MES 7			
1	ACTIVIDADES EN ETAPA PRELIMINARES AL INICIO DEL CONTRATO	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.1	REVISION Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRECONTACTUALES																												
1.2	REVISION Y APROBACION DEL CRONOGRAMA PLAN DE CARGAS DE EJECUCION																												
2	ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE JECUCION																												
2.1	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS																												
2.2	FUNCIONES TECNICAS																												
2.3	FUNCIONES CONTABLES																												
2.4	FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO																												
3	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION																												
3.1	INFORME FINAL Y ENTREGA DOCUMENTOS PARA LIQUIDACIÓN																												